

Bogotá D.C., 08 de abril de 2025

Doctor

Julián Molina Gómez

Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

minticresponde@mintic.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de intervención ante la CRC para mantener la implementación del esquema Sender Keeps All para la remuneración de interconexión de móviles.

Respetado Señor Ministro,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante CRC) de manera sorpresiva publicó a finales de febrero de 2025 un proyecto regulatorio con el cual propone eliminar el esquema de Sender Keeps All (SKA) para redes móviles adoptado hace más de dos años mediante la Resolución CRC 7007 de 2022, adicionalmente en marzo de 2025, la CRC modificó su agenda regulatoria¹ e incluyó proyectos regulatorios nuevos para revisar los esquemas de remuneración de interconexión, tanto en redes fijas como en móviles.

La razón del regulador para presentar la propuesta normativa y desechar el esquema de remuneración SKA para la interconexión de redes móviles, se fundamenta en una decisión del Consejo de Estado de noviembre de 2024 en un caso particular de interconexión de redes fijas entre COMVOZ y ETB, de hace más de 10 años. La sentencia anuló parcialmente las resoluciones CRC 2228/09 y 2356/10 al considerar que la regulación no contemplaba mecanismos para corregir desbalances significativos en el tráfico entre ambas redes fijas y con ello desconocería la normatividad comunitaria andina.

La CRC desconoce que los principios de las normas andinas a los que hace referencia el Consejo de Estado también están en la Ley 1341 de 2009 y han sido desarrollados por la CRC con las normas sobre remuneración de interconexión, incluyendo las que implementaron el esquema SKA, evaluado durante más de 20 años. Suspender la entrada en vigencia de este esquema de remuneración de tráfico en redes móviles afecta la seguridad jurídica del sector y desconoce las inversiones realizadas por los operadores en sus sistemas para ser más eficientes en las relaciones de interconexión bajo los supuestos normativos de la CRC y afecta los presupuestos de las operaciones determinados con base en la expedición de la resolución CRC 7007 de 2022.

Además, la CRC desatiende la naturaleza de la regulación de intervenir razonablemente en la economía. La suspensión del esquema de remuneración no cuenta con un análisis de impacto normativo previo que determine que es la alternativa que mejores beneficios tiene para el sector. De esta forma, la CRC desconoce sus propios estudios técnicos y económicos que ha

¹ <https://www.crcom.gov.co/es/biblioteca-virtual/modificacion-agenda-regulatoria-crc-2025-2026>

adelantado durante más de 20 años en los que ha resaltado los beneficios del esquema SKA: simplifica el proceso, reduce costos de transacción y elimina problemas de conciliación de las cuentas entre operadores, aún más se aparta de la recomendación de la OCDE de reducir a cero las tarifas de terminación móvil²

El cambio de criterio de la CRC, para la interconexión de redes móviles, favorecería únicamente a Claro, operador dominante, pues según los datos públicos del boletín sectorial del Mintic, para el primer semestre de 2024, tuvo un tráfico neto positivo (en millones de minutos) de 3.314, frente a -2.591 de Tigo, -2.088 Movistar y -643 de WOM. Esta situación agrava el problema de falta de competencia en el mercado de servicios móviles aunado a la falta de medidas por parte de la CRC.

En este sentido, desde Telefónica Movistar Colombia solicitamos su intervención, como miembro de la CRC y como encargado del ente rector de la política sectorial, en los diferentes proyectos regulatorios y especialmente en el que suspende la entrada en vigencia del esquema de SKA en redes móviles determinado desde hace más de dos años con la resolución CRC 7007 de 2022.

Su participación en estos proyectos debe asegurar la adopción del esquema SKA pues como lo ha advertido el regulador en Colombia y reguladores en otras latitudes e incluso el BEREC este esquema asegura la remuneración de la red, pues el operador recupera sus costos a través de las tarifas que cobra a sus usuarios³. Ahora bien, en gracia de discusión, el regulador podría adoptar la segunda mejor alternativa de las revisadas por CRC tiempo atrás, como mecanismo compensatorio de las asimetrías de tráfico, tales como, establecer una banda de tráfico considerada simétrica con un valor de hasta 10% superior, o contemplar un intervalo fijo de (+/-5%) centrado en 50%; o incluso fijar un nuevo valor de cargos de acceso, más bajo que el actual, pues en todo caso la decisión judicial no prohíbe el esquema de SKA. De lo contrario, estaríamos ante un marco regulatorio incierto, con una falla de mercado en los servicios móviles y sin medidas al operador dominante que contribuyan al logro de los objetivos.

Atentamente,



FABIÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Presidente

Con copia: Dra. Claudia Bustamante, Directora Ejecutiva – Comisión de Regulación de Comunicaciones – atencioncliente@crcom.gov.co

² Estudio OCDE sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en Colombia – 2014. *El desarrollo de la interconexión en Colombia*

³ Documento de respuesta a comentarios “revisión de los esquemas de remuneración móvil” pág 43